



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0206
RADICADO N° 2021-00056-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por la señora ELIZABETH CRISTINA QUINTERO PÉREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho se pronuncia previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 12 de marzo se profirió auto mediante el cual se requirió al apoderado judicial de la parte actora para que acreditara el lugar donde la demandante realizó la reclamación administrativa de la pensión de sobreviviente; sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento al mismo.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos el presupuesto del art. 5° del C. P. T. y de la S. S., se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por la señora ELIZABETH CRISTINA QUINTERO PÉREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de abril de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 